

ORDENANZA N° 59/01-

Crespo - E.Ríos, 15 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 9.359, mediante la cual se autoriza la emisión al Poder Ejecutivo Provincial de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones Provinciales "Federal", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 29° de la Ley citada se invita a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones de la misma.-

Que resulta necesario dictar el instrumento de adhesión, como así también autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de celebrar los convenios pertinentes con el Superior Gobierno de la Provincia, a los fines de poder operar con los bonos referidos en los cobros y pagos que realice la Municipalidad.-

Que mediante el Decreto N° 4008/01 M.H.O.S.P., se establece el modelo de convenio a suscribir entre el Gobierno Provincial y las Municipalidades.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión por parte de la Municipalidad de Crespo a la Ley N° 9.359, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para la creación de instrumentos de pago para la cancelación de obligaciones, en los términos y con los alcances establecidos en la referida Ley.-

///

///

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción con el Superior Gobierno de la Provincia del Convenio de Adhesión al régimen creado por la Ley N° 9.359, conforme las disposiciones establecidas en el modelo de convenio regulado por el Decreto N° 4008/01 M.H.O.S.P.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar // por vía reglamentaria las formas, montos y demás condiciones para efectuar y aceptar pagos en “Federal” por parte de la Municipalidad, en los términos y con los alcances fijados en la legislación vigente.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones que resulten necesarias en virtud de la presente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, como así también en el plan de cuentas municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-